

D A N O S A F A L A

Por MANUEL VIDAN

SON numerosas las cartas que van llegando a esta sección, interesándose por temas relativos a nuestra lengua gallega. La primera viene firmada por don José Andrés Do Campo Fraga, domiciliado en La Coruña. El señor Do Campo Fraga —a propósito de la marca comercial As Gabeiras, con que se ha denominado un restaurante recién inaugurado en esta ciudad de La Coruña pregunta cuál puede ser su significado. El señor Do Campo, en un perfecto gallego, dice que encontró el topónimo Gabeiras en un lugar perteneciente al Ayuntamiento de Valdoviño y que, por otra parte, también hay el verbo gallego gabear con el significado de preparar la tierra para la siembra del maíz, aunque él cree que este verbo quizá no tenga relación con aquella otra palabra. Así, pide una aclaración y, complacido, voy a intentarlo; además, me brinda así la ocasión de establecer el parentesco de palabras que aparentemente no lo tienen, así como el negárselo a otras cuyo parecido invita a atribuírselo.

El topónimo Gabeiras designa también unos islotes y una punta que hay entre los cabos Priro y Priroño al oeste de O Ferrol; y, además, una isla —A Gabeira—, que está en la ría de Ortigueira.

La palabra Gabeira significa «lugar donde hay Gavilans (gavilanes). Otros topónimos en los que se alude a lugares donde abundan las aves de rapiña, son los siguientes: Punta Falcoeiro, en la entrada norte de la Ría de Arousa, significando «lugar donde hay Falcóns (halcones)»; Punta da Buitra, cerca de Moraimo y Muxía, aludiendo al «buitre»; Niñodáguila (nido de águila), en Vigo. Además, hay la isla Coelleira, entre la Ría de Viveiro y la Ría de Vares, y que significa «abundante en Coellos o Coenillos (conejos)», evocándonos el nombre púnico de Ibiza, de idéntico significado.

La palabra Gavilán, que procede de «gabilan», contiene la sílaba «gab», que con el significado de «agarrar o agarradera, coger y apresar» dio origen a las siguientes palabras gallegas.

Gavián (de «gabilan»): gavián, ave de presa o rapina.

Gaviáus (de «gabilanos»): zarcillos o gavilanes de la vid.

Gaviñas: agarraderas de las plantas trepadoras.

Agavear: trepar, subir agarrándose.

Gavildo: una especie de gavián en Cangas de Morrazo.

Gavirro: otra especie de gavián.

Gavita: palo con gancho para enganchar una yunta de bueyes a otra o al rastrero.

Gavizo: pequeño haz, generalmente de leña.

Gavillo: instrumento pequeño a manera de hoz para coger la comida verde para el ganado.

Gavela: gavilla, manojito, lo que se puede coger con los brazos o con la horquilla.

Gavelada: el manojito o haz que se puede coger con la horquilla; lo que corta el segador cada vez que echa la guadaña.

Gavelar: hacer haces o gavillas.

Gaveleiro: gavillero o lugar donde se amontonan las gavillas.

Gavilla (palabra importada del castellano): conjunto o banda de malhechores y bandidos: gavilla de ladrones.

De la palabra «gablu/gábulu», perteneciente a la familia de esa sílaba «gab», proceden las siguientes palabras:

Gallo: gancho de hierro para sostener las cazuelas y pucheros en el fuego del hogar; púa de horquilla o de una rama horquillada; vástago o rama de árbol; gajo; retoño no cortado a raíz del patrón.

Co gallo de: con motivo de, con el pretexto de: Co gallo de ir á feira, consultouse co manciño.

Galla: gajo, rama de árbol separada de él; púa de una horquilla; horcón o vara larga con dos ganchos para colgar o descolgar las cosas; horcajadura o ángulo que forman las piernas en su nacimiento.

Gallar: ahorquillar; salirle Gallas o Gallas a las plantas y árboles.

Gallarse: ahorquillarse; bifurcarse.

Gallado/Gallada: ahorquillado; Beizo gallado (labio leporino).

Galladura: horcajadura.

Galleiro: palo de tres o cuatro Gallos; estaca que se pone a las habas tempranas para que trepen por él; colgadero o garfio para colgar la ropa.

Galleiro/Galleira: buey o vaca que tiene los cuernos hacia lo alto.

Galoso/Gallosa: árbol o planta que da muchos Gallos o Gallas.

Galludo/Galluda: igual que Galoso y Galleiro.

Galleta, Gallete, Galleto, Gallito, Gallota: formas variadas de horquillas.

Degallar/Desgallar: desgajar las Gallas o ramas de un árbol.

Esgallar: desgajar.

Esgallarse: abrirse o romperse los puntos de la pluma.

Esgalladura: acción y resultado de Esgallar o Esgallarse.

Esgallo: gajo; escudete para injertar. Variante: Esgalla.

Esgallear: hacer trizas o rasgar algunas prendas de ropa.

Engallar: brotar Gallas o ramas las plantas y árboles.

En cuanto a la palabra Gabear, en el sentido de preparar la tierra para la siembra del maíz, procede de otra base: la sílaba «gav», que tiene el significado de «garganta, canal, surco, zanja». Con ella está emparentada Gávea: zanja que se hace en la tierra para cimientos de muros, paredes etc.; de donde, por la zanja deslindadora de las fincas y que servía a la vez para poder pasar, derivó a significar «lindero».

Y, para terminar, ¿no cree Ud., señor Do Campo Fraga, que el Sr. Portanet —que es uno de los alcaldes más eficaces que ha tenido la ciudad de Vigo— podrá deshacer ese absurdo «Niño de La Guía» de su ciudad y sustituirlo por «Niñodáguila (Nido de águila), que es el que le corresponde?

LA ORDENACION RURAL COMO INSTRUMENTO DEL DESARROLLO DE GALICIA (III)

Por JESUS GARCIA CALVO

LA INDUSTRIALIZACION DEL MEDIO RURAL

La justificación teleológica de los mecanismos de Ordenación Rural se centra en un proyecto de actuación en un mundo de tal carácter (rural) para que deje de serlo, haciendo desaparecer o, por lo menos, aminorar, el violento contraste de la dicotomía ciudad-campo según ya resulta en las estructuras sociológicas de los países en la fase industrial de desarrollo, admitiendo un nuevo estado del mismo, en la fase post-industrial; no se trata, pues, de un desarrollo rural, como parece indicar la denominación de la institución, sino de un puro y simple desarrollo que únicamente se puede alcanzar eliminando tal cualificación; precisamente la equívoca denominación de la institución confundió, y sigue confundiendo, a mucha gente, incluso a los redactores de los primeros textos legales y a los encargados de aplicarlos: por esta errónea concepción se identificaron Ordenación Rural y desarrollo agrario-ganadero, sin percatarse que este sector es insdesarrollable sin las medidas que tomen en su relación no van acompañadas de otras —servicio e industrialización— que, indirectamente, incidan en la modificación de las viejas estructuras del primitivo; igualmente por idéntico motivo, en el primer texto legal de la Institución se pretendía estimular el éxodo rural en la equívoca creencia de que el acceso de población a los núcleos

urbanos de los polos de desarrollo habría de provocar la descongestión laboral existente en la agricultura; y por este camino, haciendo cada vez las cosas más difíciles, durante la vigencia del primer plan provocó una regresión en los niveles rurales sin que, por otra parte, los «estándares» regionales manifestaran los efectos expansivos que se esperaba de la eficacia de los polos; sin embargo, simultáneamente, en un país europeo esencialmente agrario y de evidente semejanza con el nuestro, salvando las distancias que corresponden a diferentes niveles de desarrollo, (nos referimos a Holanda) se estaba practicando una política de descongestión de la empresa industrial, provocando grandes inversiones públicas en aras de un empleo social y subvencionando generosamente las instalaciones industriales en las áreas deprimidas («encouragement areas»).

El estado final a que ha de abocar la ordenación rural es el de la eliminación del ruralismo —categoría social tanto como económica— mediante la instauración de segundo y tercer grado; y si para estos últimos, dentro de una teoría política-económica facultativa —meramente indicativa— la intervención del Estado mediante inversiones públicas adquiere el carácter de vinculante, para la industrialización, en cambio, han de ser las fuerzas espontáneas de la sociedad dejadas a la libre disposición de la iniciativa privada las que habrán de culminar el proceso,

si bien que estimuladas, orientadas y asistidas por las disposiciones de la administración en orden a integrarlas en el marco de una economía planificada y mediante una eficiente política fiscal, de asistencia técnica, crediticia, subvencional, etc. etc.

Habría que reconocer que la Ley de Ordenación Rural es parco, en principio, tanto en la generosidad de los estímulos, cuanto en la concepción general de la industrialización rural: se limita a preconizar la acción del Estado para promover la instalación de industrias «de transformación y comercialización de productos agrarios» (el legislador se muestra incapaz para comprender el fenómeno rural en su verdadera esencia y, obsesivamente, confunden un problema «integrable» con el sectorial de la agricultura aun cuando se trate de una actividad transformadora; es evidente difícil emanciparse de las servidumbres conceptuales), a otorgar una subvención máxima del diez por ciento de las inversiones reales en las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes. ¿Por qué este trato diferencial de las industrias rurales en relación con las de los polos de desarrollo a las que se le otorga una subvención de hasta veinte por ciento?, a la posibilidad de declaración de la comarca como zona de preferente localización industrial y, en contradicción con el resto de la legislación planificadora e, incluso, con los principios que inspiran la misma Ley de Ordenación Rural, a este respecto no

se alude siquiera a los criterios aplicables en la política crediticia. De todos modos, la nueva legislación implica, aunque tímidamente, una nueva orientación en relación con la legislación anterior; y que, al amparo del número segundo del artículo cuarto, el Decreto de ordenación no deberá omitir, en ningún caso, la aplicación de la Ley de 2 de diciembre de 1963 de la que se derivarán, entre otros, los siguientes beneficios: expropiación forzosa, bonificaciones fiscales, libertad de amortización y prioridad crediticia.

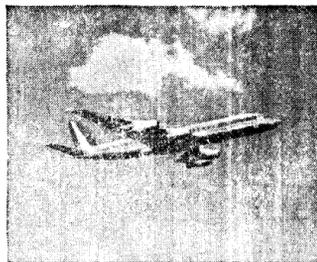
URBANISMO

Consuela, aunque no deja de ser doloroso que se llegue con el evidente retraso de haber dejado transcurrir cuatro años de planificación sin haberse percatado de un principio básico de promoción patrocinado por todos los especialistas en la materia y practicando también en todos los países en que se plantearon sus respectivos planes de desarrollo, que, por fin y aún tímidamente, se proclaman en la nueva Ley de Ordenación Rural los principios en que debe fundarse una política de promoción urbanística; y, por otra parte, consagra lo ya anteriormente indicado de que el fin fundamental de la ordenación no es precisamente planificar un nuevo ruralismo, sino tomar las medidas más adecuadas para que las demografías de tal carácter lo pierdan en aras de su necesaria

(Pasa a la PENULTIMA página)

a Perú

Volamos juntos a Lima cinco veces por semana



Nos hemos unido en la ruta Madrid-Lima para ofrecerle un servicio más frecuente entre España y Perú.

Ahora puede elegir entre nuestros vuelos de los lunes, miércoles, jueves, sábados y domingos, el más cómodo para usted.

Nosotros le ayudaremos a descubrir el Perú activo y comercial de los negocios, su industria, —¿sabía usted que es el primer país pesquero del mundo?— el Perú turístico del pisco, del lago Titicaca, de Machu Pichu, de Ciudad del Cuzco, de la cultura Inca, de sus bellezas naturales y mil aspectos más.

También a Perú puede viajar con el sistema Credivuelo de IBERIA que le permite pagar en doce meses.

Y en vuelo disfrutará de nuestros impecables servicios a bordo, ROSA REAL de IBERIA y el Superservicio, en primera clase, INCA IMPERIAL de Aerolíneas Peruanas. Desde Perú, APSA

le ofrece conexiones a las más importantes ciudades de Norte, Centro y resto de Sudamérica.

Para mayor información diríjase a su Agencia de Viajes, a las oficinas de IBERIA en La Coruña: Edificio Kiosko Alfonso (Jardines de Méndez Núñez) Telf. 22 87 30, o a las oficinas de APSA en Madrid: Torre de Madrid: Tfños. 241 44 65 - 248 96 99.



Transporte su mercancía con nuestros servicios especiales de carga.

Estructuras prefabricadas

CON FORJADO DE MEDIAS VIGAS Y BOVEDILLA CERAMICA

rapidez de ejecución, economía

supresión de encofrados

perfecta unión del hormigón de obra con los elementos prefabricados

Gámara, S.A.
VIGUETAS CASTILLA

APDO. 431. VALLADOLID • VILLAGARCIA DE AROSA, APDO. 38